El pliego dispone, en el apartado "5 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES":

"El diseño e implantación de la solución será responsabilidad del adjudicatario, el cual tendrá en cuenta todo el equipamiento necesario para la prestación de los distintos servicios de telefonía y datos".

Y en el apartado "11 ALCANCE DEL PROYECTO":

"El alcance de los trabajos especificados comprende el diseño de la arquitectura, la puesta en servicio, explotación, mantenimiento y evolución de todos los elementos constituyentes de la red para garantizar su plena operatividad, debiendo mantenerse las condiciones indicadas durante todo el periodo de vigencia."

Y añade:

"Por este motivo las ofertas deben contener una memoria técnica que describa cómo se va a prestar el servicio y cuáles van a ser las soluciones que permitan disponer de un servicio de telecomunicaciones integral, basado en las necesidades de los usuarios, con independencia de su ubicación geográfica."

En relación con los accesos a Internet, el apartado 15.2 indica:

"Los licitadores deberán indicar en sus memorias técnicas información detallada acerca de las características técnicas de los servicios a prestar en relación con el acceso a Internet, la red de datos y la interconexión de sedes, así como las innovaciones tecnológicas que mejoren la solución adoptada, las cuales se tendrán en cuenta en los distintos apartados de los criterios de adjudicación. La solución propuesta deberá ser "llave en mano" ".

Por tanto, cuando no conste una previsión concreta en los pliegos acerca de cómo ha de llevarse a cabo una determinada actividad, será el licitador el que deba proponer el diseño y las características técnicas a adoptar de acuerdo con la finalidad perseguida, lo que en su caso, será objeto de valoración.

Al no constar que exista una previsión concreta en los pliegos en relación con la consulta que formula el interesado, procede tener en cuenta la consideración realizada anteriormente en relación con las preguntas realizadas:

- "Los mismos accesos que se emplean para interconectar las sedes se pueden utilizar para el acceso a Internet, o son accesos distintos en todas las sedes ? Por ejemplo, cuantos accesos distintos se requieren en la sede del Ayuntamiento ?"
- "¿se pueden sustituir estas interconexiones por cualquier otro método?"

En relación con el resto de cuestiones formuladas:

El servicio de Wifi público requiere de un acceso a Internet adicional?

En el apartado "15.6 WIFI" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se solicita:

"Las redes WIFI, tanto pública como privada, serán **independientes** y se encontrarán físicamente y lógicamente aisladas de la red interna del Ayuntamiento, con el fin de preservar el acceso a los datos y garantizar la seguridad."

Al indicar que serán independientes, las redes Wifi deben tener acceso a Internet distinto de la red corporativa, cumpliendo siempre las especificaciones indicadas en el PPT.

En las tablas de la página 40 se indican interconexiones "Radio 100 MB", se trata de radioenlace?

Las conexiones con el término "Radio", hacen referencia a conexiones de radioenlace.

Los diferentes accesos que se muestran en la sede de Urbanismo y en el centro Social deben ser tratadas como sedes independientes para la interconexión?

Como se desprende del PPT en el ANEXO I, los diferentes accesos que se muestran en la sede de Urbanismo y en el Centro Social no corresponden a sedes independientes.

Es requisito indispensable la fibra 10 G de la sede de Urbanismo ? No sale en los requisitos de las líneas en las paginas previas.

En el apartado 15.3.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas, se especifica literalmente en el segundo punto que:

"Para las sedes marcadas en el Anexo 1 como de Tráfico Elevado el caudal garantizado será de al menos 1 Gbps, no pudiendo ser inferior al de las conexiones actuales."

En el Edificio de Urbanismo, como se observa en el ANEXO I, una de las interconexiones es de 10Gb, por lo que de acuerdo con el pliego, la oferta no podrá ser inferior a la conexión actual.